

**NORMAS DE CESIÓN DE AULAS, CABINAS Y TAQUILLAS
AL ALUMNADO EN LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA**

1. Para poder disfrutar del uso de una cabina de estudio, de un aula o de una taquilla, deberá presentarse obligatoriamente el **carnet del alumnado**. A través del mismo, se llevará un registro informático de los espacios cedidos, con fechas y horarios exactos.
2. En el caso de ser varios los estudiantes que van a utilizar la misma aula o cabina, todos ellos deberán presentar su carnet, aunque solo uno será el responsable de la llave. Salvo advertencia en contrario, se considerará responsable al primero que haya presentado el carnet en el momento de solicitar la llave.
3. Cada Conservatorio hará pública la relación de aulas que serán cedidas para el estudio o para el ensayo de grupos. Las llaves de las aulas que no se ceden para estudio solo se entregarán al profesorado, que será el responsable de la devolución de la llave.
4. El alumnado del Conservatorio Profesional podrá hacer uso de aulas, cabinas y taquillas en el Conservatorio Superior y viceversa. En cualquier caso, tendrán siempre prioridad los estudiantes de cada centro, de forma que si un estudiante llega a su centro y no dispone de aula o cabina, desde conserjería se informará de quién es el estudiante del otro centro que lleva más tiempo, el cual deberá abandonar el aula o cabina, a petición del alumno recién llegado.
5. Las taquillas de los pasillos deberán ocuparse por instrumentos acordes a su tamaño. Los grandes (tuba, trombón, chelo, bajo jazz, etc.) tendrán prioridad en las taquillas grandes. Lo mismo se hará con las medianas (violines, violas, saxofón, acordeón, etc.). Para facilitar su utilización, se recomienda solicitar la taquilla correspondiente al tamaño del instrumento que se va a guardar.
6. El **tiempo máximo** de cesión de las cabinas y de las aulas será de **2 horas**. Si se sobrepasa este tiempo máximo, el programa informático aplicará automáticamente las penalizaciones que se indican en el anexo.

En el *Conservatorio Superior*, este tiempo se podrá prorrogar en la Conserjería por periodos sucesivos de 2 horas, siempre que no haya personas esperando su desocupación.

En el *Conservatorio Profesional*, debido a que tiene un alumnado más numeroso, la renovación de las aulas no se podrá hacer hasta transcurridos al menos 100 minutos, y siempre se deberá reservar un aula distinta a la que se venía usando, salvo autorizaciones especiales o las excepciones derivadas de la singularidad del instrumento (clave, arpa, percusión, órgano).

7. El **tiempo máximo** de cesión de las taquillas será de **48 horas**. Este tiempo se podrá prorrogar en la Conserjería por periodos sucesivos de 48 horas, siempre que no haya personas esperando su desocupación. Transcurrido este tiempo, se deberá devolver la llave para facilitar

la rotación. Se podrá reservar otra taquilla diferente. Si no hubiera, se deberá esperar hasta el día siguiente para solicitar de nuevo la taquilla.

Si se sobrepasa el tiempo máximo, el programa informático aplicará automáticamente las penalizaciones que se indican en el anexo.

8. La hora tope de devolución de las llaves será las 20,45.
9. Las taquillas de los vestuarios podrán utilizarse por el alumnado sin límite diario de tiempo. En fines de semana y periodo vacacional, se aplica la regla del número siguiente.
10. Las taquillas se deberán dejar vacías el fin de semana y antes de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano. El personal de la Ciudad de la Música procederá a vaciarlas en dichos momentos en caso de que no lo haga el usuario, sin que pueda exigírsele responsabilidad en caso de que el usuario eche falta alguna cosa.
11. En caso de pérdida de una llave, la última persona a quien se le haya prestado según conste el programa informático, deberá abonar tanto el importe de la llave como el de la cerradura. Si se trata de aulas que no se ceden, el responsable será el profesor o profesora correspondiente.
12. Desde conserjería no se informará en ningún momento a terceros del aula o cabina cedida a un/a alumno/a.

Pamplona, 2 de febrero de 2016

CONSERVATORIO PROFESIONAL

AULAS Y CABINAS PARA EL ESTUDIO PERSONAL O EL ENSAYO DE GRUPOS

A) Para el alumnado de ambos Conservatorios:

ALUMNADO	PLANTA	ESPACIOS
Percusión	Sótano	Cabinas 12, 13, 14 y 15 Aulas 03-04, 05-06 y 07
Órgano	Sótano	Aulas 08 y 09 (excepto M 19,00-20,00, V 16,00-17,30 y 18,30-20,00) Aula de órgano sita en el Cons. Superior
Cámara	Baja	Aula 9
Contrabajo	1ª	Aula 1 Cabinas: ídem resto especialidades.
Arpa	1ª	Aula 6
Clave	2ª	Cabina 20 Aula 26
Tuba	2ª	Aula 3 Cabinas: ídem resto especialidades
Fagot	2ª	Aula 18 (para los alumnos de 1º de fagot) Cabinas: ídem resto especialidades
Piano (solo para alumnos de piano de 5º y 6º bajo autorización de sus respectivos profesores)	1ª	Aulas con piano de cola
Resto de especialidades ¹	Sótano	Aula 09 (tienen preferencia para órgano y después música de cámara)
	Baja	Aulas 8 y 10 a 13
	1ª	Cabinas 11 a 15 y 19
	2ª	Cabinas 11 a 17

¹ Los pianistas tendrán preferencia en aquellas aulas y cabinas equipadas con piano.

CONSERVATORIO SUPERIOR

AULAS Y CABINAS PARA EL ESTUDIO PERSONAL O EL ENSAYO DE GRUPOS

B) Para el alumnado de ambos Conservatorios:

ALUMNADO	PLANTA	ESPACIOS
Percusión	Sótano	Cabinas 4 y 8 Aulas 3 y 6
Órgano	Sótano	Aula 5
Batería Jazz	Sótano	Cabina 9
Conjunto Jazz	1ª	Aula 22
Piano	2ª	Cabinas 11 a 17
Cámara	2ª	Aula 23 Aula 22 y 24
Arpa	2ª	Aula 1
Resto de especialidades ²	Sótano	Cabinas 10 a 19
	1ª planta	Aulas 2 y 5 / Cabinas 11 a 15
	2ª planta	Aula 4

C) Solo para el alumnado del Conservatorio Superior:

ALUMNADO	PLANTA	ESPACIOS
Piano de cola (exclusivo alumnado de piano)	1ª	Aulas 24, 25 y 26
Piano de cola	2ª	Aulas 22 y 24

² Los pianistas tendrán preferencia en las aulas y cabinas equipadas con piano.

ANEXO

PENALIZACIONES USO CABINAS y AULAS:

EXCESO DE TIEMPO	PENALIZACIÓN: no uso
De 10 minutos a 1 hora	1 día
De 1 a 2 horas	2 días
De 2 a 3 horas	4 días
De 3 a 4 horas	6 días
De 4 horas en adelante	10 días

PENALIZACIONES USO TAQUILLAS:

EXCESO DE TIEMPO	PENALIZACIÓN: no uso
De 2 a 3 días	1 semana
De 3 a 7 días	1 mes
A partir de 7 días	1 trimestre

Se contarán días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la causa de la penalización.